

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 11 moderno, primero.

TÉLEFONO 13587.—APARTADO 1.039

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 11 mod., primero. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

### TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Numero suelto: 50 céntimos 0000  
00000 A particulares: 60 céntimos

## GOBIERNO CIVIL

### Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la ley de epizootias, se declara oficialmente extinguido la epizootia de carbunco bacteridiano en el término municipal de Talamanca del Jarama, que fué declarada oficialmente con fecha 28 de agosto último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 1 de septiembre de 1933.  
El Gobernador, M. Joven.

### Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección 1.<sup>a</sup> (Hacienda)

En cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal fecha 1.<sup>o</sup> del actual, por virtud del cual se suplementa en 4.246.002,17 pesetas el concepto número 2 del Presupuesto extraordinario de 1931 (Interior), con destino a sufragar los gastos de quebranto de emisión, corretaje, prima de seguro, etcétera, de las Obligaciones del citado Presupuesto pendientes de negociación, obteniendo la citada cantidad mediante transferencia de los conceptos 10, 23, 30, 31, 33/3, 35, 36, 37 y 57 del mismo Presupuesto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 5 de septiembre de 1933.  
El Secretario, M. Berdejo.

## AYUNTAMIENTOS

### BOADILLA DEL MONTE

El anteproyecto de modificaciones del Presupuesto ordinario de este Municipio para el año próximo 1934, formado por la Secretaría y aprobado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público en Secretaría, por término de ocho días, durante los cuales y otros ocho días más, se po-

drán formular cuantas reclamaciones u observaciones se estimen convenientes por los contribuyentes o entidades interesadas, según dispone el artículo 5.<sup>o</sup> del reglamento de Hacienda municipal.

Boadilla del Monte, 16 de agosto de 1933.—El Alcalde (firmado).

(Núm. 2.806)

### NAVALAGAMELLA

Las ordenanzas y tarifas de arbitrios municipales sobre el consumo de carnes, bebidas, matadero, reconocimiento de reses de cerda, sacrificadas en domicilios particulares, pesas y medidas, ocupación vía pública y puestos públicos, participación municipal en la patente nacional de automóviles, recargo municipal sobre la contribución industrial y de comercio, percepción del 20 por 100 de la cuota del Tesoro de la contribución industrial y de comercio, aprobadas todas por este Ayuntamiento para que rijan en el año de 1934, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por el plazo de veinte días.

Navalagamella, 28 de agosto de 1933.—El Alcalde, Román de Cáceres.

(Núm. 2.805)

El anteproyecto de modificaciones del presupuesto ordinario de este Municipio para el año próximo 1934, formado por la Secretaría y aprobado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público en Secretaría, por término de ocho días, durante los cuales y otros ocho días más, se podrán formular cuantas reclamaciones u observaciones se estimen convenientes por los contribuyentes o entidades interesadas, según dispone el artículo 5.<sup>o</sup> del Reglamento de Hacienda municipal.

Navalagamella, 28 de agosto de 1933.—El Alcalde, Ramón de Cáceres.

(Núm. 2.805)

## TRIBUNAL INDUSTRIAL

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Fabián Loeches Bernardo,

contra don José Villacastín Carmona y otros, sobre reclamación por accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados son como sigue:

### Sentencia

En la villa de Madrid, a 21 de marzo de 1933: Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2 de la misma los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Fabián Loeches Bernardo, mayor de edad, soltero, jornalero, y de esta vecindad, representado y defendido por el Letrado don Luis Escobar; y de la otra, y como demandados, don José Villacastín Carmona, don Manuel Guzmán, don José Rivas Calin y don Juan Cámara Estrella, vecinos todos de esta capital, declarado en rebeldía el segundo, por no haber comparecido a la celebración del juicio sobre reclamación por accidente del trabajo.

### Fallo

Que debo condenar y condeno a los demandados don José Villacastín, don José Rivas, don Juan Cámara Estrella y don Manuel Guzmán, a este último en rebeldía, a que mancomunadamente paguen al actor Fabián Loeches Bernardo la suma de 1.878 pesetas, importe de un año de salario a razón de seis pesetas, en concepto de indemnización por la incapacidad parcial y permanente para su profesión habitual, consistente en la pérdida de la visión completa del ojo izquierdo, que le ha quedado a consecuencia del accidente del trabajo sufrido el día 23 de marzo de 1932, mientras trabajaba por cuenta y orden de los antes dichos patronos.—Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión para ante esta Excelentísima Audiencia Territorial dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.—Así por esta sentencia, que por la rebeldía del demandado, don Manuel Guzmán, se notificará en estrados e insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y de la que una vez firme se remitirá la certificación prevenida al Consejo del Trabajo, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco. (Rubricado.) Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN

OFICIAL de esta provincia, y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, don José Villacastín Carmona, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido la presente, que firmo en Madrid, a 23 de agosto de 1933.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(Núm. 2.802)

(I.—172)

## Distrito Forestal de Madrid

### Anuncio

Aprobado por el Ilmo. Sr. Inspector general de Montes, Jefe de la octava Inspección, el Plan provisional de aprovechamientos y mejoras de los montes de la propiedad de los pueblos, que están a cargo de este distrito, el cual ha de regir durante el año forestal de 1933-34, se hace saber que en la Casa Consistorial de cada pueblo se hallarán expuestos los pliegos de condiciones que han de regir en cada uno de los disfrutes, así como los presupuestos de indemnizaciones reglamentarias que han de satisfacerse por los respectivos rematantes.

Se advierte asimismo que en las oficinas de este distrito, sitas en el piso primero interior de la casa número 25 moderno de la calle de Claudio Coello, de esta capital, se hallarán a disposición de los interesados, para su conocimiento, duplicados de los respectivos pliegos de condiciones y presupuestos de indemnizaciones.

Madrid, 28 de agosto de 1933.—El Ingeniero Jefe, Antonio del Campo.

(Núm. 2.808)

### Servicio piscícola

Con debida autorización consignada en Orden del Ministerio de Agricultura, dictada a propuesta de esta Jefatura para procurar la conservación de la Riqueza piscícola del río Lozoya, y de acuerdo con el parecer del Consejo provincial de Pesca y Caza y la opinión favorable de los Ayuntamientos de los pueblos interesados, se decreta la veda absoluta para el ejercicio de la pesca, incluso con caña, y por período de ocho años, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, en los dos tramos del río Lozoya que a continuación se citan:

1.<sup>o</sup> El comprendido entre el puente denominado de los Cantos, sito en término municipal de Lozoya del Va-

lle y la confluencia del arroyo de Canencia con el río Lozoya, y

2.º El comprendido entre la presa de derivación de aguas para la fábrica de electricidad que actualmente suministra flúido a El Paular y al pueblo de Rascafría, sita en término municipal de éste, y el nacimiento de todos los arroyos de esta zona, que dan lugar por la reunión de sus aguas al río Lozoya.

Lo que se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos respectivos, Autoridades judiciales, Guardia civil y Guardería forestal, así como el del público en general, previniendo a éste, que será inexorablemente denunciado todo infractor del acuerdo de que se trata.

Madrid, 28 de agosto de 1933.—El Ingeniero Jefe, Antonio del Campo. (Núm. 2.809)

## Providencias judiciales

### Audiencia Territorial de Madrid

Don Elías Herrero Sanz, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Relatoría Secretaría del Licenciado don Ramón Álvarez Valdés, y en autos seguidos por don Félix García Tabernero con doña Petra Bueno Fraile y don Felipe Bueno Bueno, sobre pago de pesetas 3.866,66, se ha dictado la providencia cuyo literal es el siguiente:

Señores de Sala segunda: Falcón, Temes, Márquez, Páramo, Brey: Mediante el desconocimiento del paradero de doña Petra y de don Felipe Bueno, publíquese de oficio, por medio de edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia la providencia de esta Sala de 19 de mayo último, y transcurrido el término a que ésta se refiere, dése cuenta. Madrid, 10 de junio de 1932. (Rubricada.) Ante mí, L. Ramón A. Valdés.

La providencia a que se refiere la anterior es como sigue:

Iguals señores: No habiendo comparecido en forma el Procurador señor Dago Cuchillero, no ha lugar a tenerle por parte en la representación con que intentó comparecer. Notifíquesele esta resolución para que le obste, y teniendo en cuenta que se trata de un juicio de menor cuantía, hágase saber a doña Petra y don Felipe Bueno la renuncia hecha por aludido Procurador en su escrito de 2 del actual, y notifíqueseles este proveído a fin de que en vista de todo procedan como estimen conveniente, y transcurrido tercero día desde que se cumpla lo acordado, dése cuenta. Madrid, 19 de mayo de 1932. (Rubricada.) Ante mí, L. Ramón A. Valdés.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 16 de agosto de 1933.—El Oficial de Sala, por Herrero (firmado).

(Núm. 2.709) (C.—453)

Don Enrique Torres Estreda, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid:

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, Relatoría-Secretaría del Licenciado don Rafael García Valdés, se tramitan unos autos seguidos por don José Rodríguez García, con don Raimundo García y García y don José López Abad, sobre pago de 7.080 pesetas y costas, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

### Sentencia número 310

En la villa de Madrid, a 26 de noviembre de 1932.—Vistos los autos civiles de juicio declarativo de menor cuantía que procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, hoy número 11 de esta capital, ante Nos penden, a virtud de apelación y seguidos entre partes: de una como demandante apelante don José Rodríguez García de Noriega, mayor de edad, constructor y de esta vecindad, representado por sí mismo y defendido en el acto de la vista por el Letrado don José María Labernia; y de otras, como demandantes apelados, don Raimundo García García y don José López Abad, mayores de edad, propietarios y vecinos de Cadalso de los Vidrios, representados por los estrados del Tribunal, por su incomparecencia en esta instancia, sobre pago de 7.080 pesetas y costas.

#### Fallamos

Que con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia a la parte apelante, debemos confirmar y confirmamos la repetida sentencia apelada que en 4 de abril último dictó en los presentes autos el Juez de primera instancia del distrito del Congreso, hoy número 11 de esta capital, por la que desestimando totalmente la demanda del presente juicio y con expresa imposición de las costas del mismo al actor don José Rodríguez y García de Noriega, absolvió de aquéllas a los demandados don Raimundo García y don José López Abad.

Y una vez firme la presente resolución, téngase en cuenta lo dispuesto por el Decreto del Gobierno de la República de 2 de mayo de 1931.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por la incomparecencia de esta instancia de los demandados don Raimundo García y García y don José López Abad, caso de optarse por su notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Domingo Cortón, Modesto Domingo, José Méndez Novoa, Pascual Domech, Pedro Navarro. (Rubricados.)

#### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Modesto Domingo, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia en el día de la fecha, de que certifico.—Ante mí, Lcdo. Rafael García Valdés. (Rubricado.)

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por lo que respecta al litigante don Raimundo García y García y don José López Abad, extiendo la presente, que firmo en Madrid, a 3 de agosto de 1933. El Oficial de Sala, Lcdo. Enrique Torres.

(Núm. 2.651) (C.—454)

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número tres de esta capital, en los

autos ejecutivos seguidos a instancia de doña Severa Cabañas Lorenzo, contra don Eugenio Lebrero Illanas, sobre pago de quince mil pesetas de principal, intereses y costas, hoy en vía de apremio, se sacan a la venta, en pública y segunda subasta, los bienes muebles embargados a dicho deudor, los cuales se encuentran depositados en poder de don Jesús Fernández Porto, en el hotel denominado «Villa Enriqueta», en el pueblo de Collado Villalba, y cuyos bienes consisten en diferentes muebles y enseres propios de casa habitación particular.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la casa audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de septiembre próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para esta segunda subasta, la cantidad de dos mil ciento cincuenta y seis pesetas con veinticinco céntimos, o sea con la rebaja del veinticinco por ciento del precio que sirvió de base para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresada cantidad, y debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta depositar, previamente, el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los autos y el informe pericial están de manifiesto en Secretaría.

Madrid, veintiocho de agosto de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Pedro Pérez Alonso  
Ursicino Gómez Carbajo  
(A.—2.254)

### JUZGADO NUMERO 8

##### EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta don Antonio Viudas Muñoz, contra la Sociedad Anónima «Casa de Comisión y Banca», para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, de ciento sesenta y cinco fincas rústicas en término de Fuenlabrada una, y de Mostoles las restantes, y todas inscritas en el Registro de la Propiedad de Getafe.

La subasta tendrá lugar en dos lotes, constituyendo uno de ellos dieciséis fincas, que son las que en el Registro de la Propiedad se hallan inscritas con los números novecientos cincuenta y uno, novecientos cincuenta y dos, novecientos cincuenta y tres, novecientos cincuenta y siete, novecientos cincuenta y ocho, novecientos sesenta, novecientos sesenta y uno, novecientos sesenta y dos, novecientos sesenta y tres, novecientos sesenta y cuatro, mil veintiséis, mil treinta y siete, mil cuarenta y cuatro, dos mil cuatrocientos diecisiete, dos mil cuatrocientos veintinueve y dos mil cuatrocientos treinta.

El segundo lote lo constituyen las ciento cuarenta y nueve fincas restantes.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de octubre próximo, a las once de su ma-

ñana, fijándose como condiciones las siguientes:

#### Primera

Servirá de tipo para la subasta del primer lote la cantidad de cuarenta y siete mil trescientas veinticinco pesetas, suma equivalente al setenta y cinco por ciento del precio fijado para la primera subasta; y para el segundo, la de ciento dos mil seiscientos setenta y cinco pesetas, que también equivale al setenta y cinco por ciento del precio porque salió a la venta la primera vez.

#### Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de las cantidades señaladas como tipo.

#### Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

#### Cuarta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, en cuya certificación constan la descripción y demás circunstancias de las fincas.

#### Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose del mismo modo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remte.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a treinta de agosto de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
P. S.,  
Sixto Pampliega  
Gustavo Lescure  
(A.—2.251)

### JUZGADO NUMERO 15

##### EDICTO

El Juzgado de primera instancia número quince de esta Capital, en providencia de hoy, dictada en el juicio ejecutivo promovido por la Sociedad Anónima Abonos Medem, contra doña Faudila Sánchez Haro, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, la siguiente finca embargada a la demandada:

Trance de terreno que ha formado parte del lote segundo del Coto de Serrano, hoy de Campillos, término de Gorafe, linda partiendo del tanto sexto de la finca llamada la Cueva, Levante, las Cumbres de los Cerros en dirección Norte hasta llegar a la vereda de don Diego, al llano de Cocón, en dirección Poniente, hasta llegar al trance primero; Poniente, línea recta en dirección Sur, hasta el tanto séptimo de la finca llamada Cañada del Mojón y Sur, los linderos de la finca en

dirección Levante, hasta llegar al punto de partida. Tiene de cabida unas cuarenta fanegas, nueve celemines y un cuartillo del marco de ocho mil varas cuadradas, igual a veintidós hectáreas, setenta y nueve áreas, cuatro centiáreas y ochenta y un decímetros cuadrados.

La subasta se celebrará doble y simultáneamente, en la sala audiencia de este Juzgado, General Castaños, uno, Madrid, y de la del de igual clase de Guadix, el día tres de octubre próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que dicha finca sale a primera subasta por la cantidad de trece mil cuatrocientas cincuenta pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; y

Para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento de indicada suma.

Que los títulos de propiedad, supliídos por certificación del Registro de la propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que todas las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la entidad demandante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la obligación de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, treinta y uno, de agosto de mil novecientos treinta y tres.

Nicolás Cortés

(Firmado)

(A.—2.250)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número diecinueve, de esta Capital, en autos de juicio ejecutivo, que, por las reglas del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, insta el Procurador don Mariano García Estebáranz, en representación de don Telesforo González de Castro, contra don Angel Martín González, para hacer efectivo un préstamo hipotecario, se saca a la venta, en pública y primera subasta y por el tipo de cuatro mil pesetas, el inmueble siguiente:

Una participación de diez mil seiscientas cincuenta pesetas, en pleno dominio y proindiviso, en el total valor de cincuenta mil pesetas, en que mentalmente se considera dividida la casa, con corral correspondiente, emplazada en la calle del Conde de Romanones, de la ciudad de Salamanca, señalada con el número dieciséis moderno. Se compone de planta baja, con bodega, principal y segundo.

Mide una extensión superficial, incluyendo la parte destinada a corrales, de doscientos cincuenta metros cuadrados, y linda: por la derecha, saliendo, con casas números dieciocho y veinte de la calle del Conde de Romanones, propiedad de don Jesús Benito y don Benigno Alonso Torres, respectivamente; por la espalda, con panera de la casa número catorce, propiedad de los herederos del Doctor don Esteban María Ortiz Callado y Coca, y corrales de varias casas, sitas en las calles de Serrano y Travieso, de don

Estanislao Cea y Sucesores de don Pedro López, respectivamente; por la izquierda, con la casa número catorce, propiedad de los herederos del Doctor Ortiz Gallardo, y por el frente, con la calle de su situación.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día once de octubre próximo y hora de las once, haciéndose presente:

Que no se admitirán posturas inferiores a la cantidad que sirve de tipo.

Que los licitadores habrán de consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos, el diez por ciento de la expresada cantidad.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, primero de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,  
Ramón López

V.º B.º  
Regino Rodríguez

(A.—2.249)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de esta capital, en los autos de procedimiento especial de la ley Hipotecaria, promovidos por don Juan Antonio Núñez Maturana, representado por el Procurador don Francisco Brualla, contra don Rogelio Pérez Olivares, sobre pago de veinticinco mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta, y por la cantidad de sesenta mil pesetas, fijada en la escritura origen de dichos autos, la finca en ella hipotecada, consistente en

Un hotel, en término de Madrid, barrio de Madrid Moderno, calle de Roma, número cuatro, que consta de piso bajo y principal.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta de septiembre próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo señalado.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los

que deseen interesarse en la licitación, y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a treinta de agosto de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
P. S.,

Arturo Roldán  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Antonio Domínguez  
(A.—2.248)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don José Luis González Lequerica, Juez municipal e interino de primera instancia del Juzgado número veintiuno de esta capital.

En virtud del presente y en méritos del expediente sobre declaración de herederos abintestato que se tramita en este Juzgado a instancia de don Andrés Domínguez Guitián, se anuncia la muerte sin testar de doña Florentina Agueda de Domínguez, conocida también por doña Florentina Agueda Iglesias, natural de Ciudad Rodrigo, de sesenta y dos años, hija de padres desconocidos, cuyo óbito tuvo lugar en esta capital el día catorce de julio último, careciendo de descendientes, ascendientes, hermanos y sobrinos, y habiendo reclamado su herencia su viudo el referido don Andrés Domínguez.

Y en su consecuencia se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que el referido solicitante a la herencia de que se trata, para que en el término de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, a reclamarlo, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veintinueve de agosto de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
P. H.,

Ernesto Rubio  
V.º B.º

El Juez de primera instancia interino,  
José Luis González de Lequerica  
(A.—2.253)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 7, de esta capital, en la ejecutoria de la causa seguida con el número trescientos veinticuatro de mil novecientos treinta y uno del Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, por el delito de injurias, contra Jesús Martín y Martín, se saca a la venta en pública subasta por primera vez y precio de cinco mil pesetas

Un solar y edificaciones, que contiene situado en el término municipal de Carabanchel Bajo, al sitio de los Carrascales, hoy barrio del Zoffo, afecta la figura de un cuadri-

látero rectángulo, uno de cuyos lados, el orientado al Sur hace fachada en línea de diez metros a la calle de Antonio Prieto; por la derecha, en diecisiete metros, linda con resto de la finca de que se segrega; por la izquierda, en igual extensión con solar de don Pedro Orcasitas; por el fondo, en diez metros, con solar de don Juan Zofío.

Su superficie es de ciento setenta metros cuadrados, equivalentes a dos mil ciento ochenta y nueve pies cuadrados.

Para el acto del remate que tendrá lugar únicamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, se ha señalado el día dieciocho de octubre próximo, y hora de las once de la mañana, llevándose a efecto el acto bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo para la subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad total del remate, y

Que los títulos de propiedad del inmueble se hallan de manifiesto en Secretaría, con los que deberán conformarse sin derecho a exigir ningún otro.

Que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y

Que las cargas o gravámenes anteriores al embargo de la finca, y los preferentes si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dos de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
P. S.,

Cándido Rodríguez  
Adolfo Ortiz Casado  
(D.—297)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don José López Villamil, representado por el Procurador don Saturnino López del Olmo, contra don Carlos Gómez Pérez, sobre pago de cuatro mil quinientas pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta, y por la cantidad de ocho mil pesetas, fijada en la escritura origen de los mismos, la finca en ella hipotecada consistente en

Una casa con patio o solar y en él otras edificaciones, sita en término de Carabanchel Bajo, al sitio conocido por Colonia de la Herradura, calle de San Gabriel, número veinticuatro.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta de septiembre próximo a las once de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del indicado tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, treinta y uno de agosto de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

P. S.,

Arturo Roldán  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Antonio Domínguez

(A.—2.252)

#### CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

#### BADAJOS

De orden del señor Juez municipal suplente de esta Villa, en funciones de don Lorenzo Guarnido Matos, se cita a Antonio Lanza Arca, natural de Antequera (Málaga) y vecino que fué de Madrid, de donde hace tiempo levantó su residencia, de cuarenta y siete años de edad, casado, mecánico, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la planta alta de la Casa Capitular, el día 28 de septiembre próximo y hora de las diez, para que asista a la celebración del juicio verbal de faltas que contra el mismo se sigue por lesiones, hecho ocurrido en esta Villa de Valencia del Ventoso (Badajoz), el día 29 de mayo último.

(Núm. 2.773) (B.—1.746)

#### ARAVACA

Don Máximo Martín Cimarras, Juez municipal de la villa de Aravaca, Por el presente edicto, llamo y emplazo a Angel Romero, mayor de edad, que el día 20 de julio se encontraba vendiendo naranjas en una camioneta en la carretera de la Coruña del término de Aravaca, para que el día 25 de septiembre próximo, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado a celebrar juicio de faltas, en virtud de la denuncia contra él presentada por Valentín Maroto.

(Núm. 2.774) (B.—1.747)

#### JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 9 de esta Capital, por ante mí con fecha de este día, en sumario

por estafa número 338 de 1933, se ha mandado citar por medio del presente a don Domingo Suero Rodríguez, que tenía una droguería en la calle de Don Ramón de la Cruz, esquina a General Pardiñas, para que dentro del término de cinco días contados del siguiente al en que el presente aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración como acusado en expresado sumario.

(Núm. 2.793) (B.—1.755)

#### JUZGADO NUMERO 19

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del número 19, en providencia de hoy, dictada en el sumario que se instruye por coacción con el número 189-932, ante la Secretaría de don Ramiro López Rodríguez, se cita a don Estanislao Silva y don Clemente Davalillos, dependientes de la Sociedad Deportes y Espectáculos, cuyos paraderos se ignoran, para que comparezcan en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración en mencionado sumario.

(B.—1.739)

#### JUZGADO NUMERO 4

Sánchez (Eduardo), domiciliado últimamente en la calle de Fernández de los Ríos, número 54, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del número 4, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por lesiones, instruída por dicho Juzgado bajo el número 223 de 1933.

(B.—1.737)

#### JUZGADO NUMERO 4

Illera Gil (Valentín) y López Miñón (María), domiciliados últimamente en la calle de Mesón de Paredes, 49, comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para prestar declaración en diligencias por lesiones, instruída por dicho Juzgado bajo el número 215 de 1933.

(B.—1.738)

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

#### JUZGADO NUMERO 11

Se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias llamando al procesado José Antonio Eliseo González López, natural de Sarriá, hijo de Manuel y Vicenta, soltero, estudiante, procesado en causa por estafa, sumario número 107-1931, que se le sigue en el Juzgado de instrucción número 11, Secretaría de don Luis

Moliner, y cuya requisitoria se publicó en la *Gaceta de Madrid* de 8 de octubre de 1932 y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de 2 de noviembre del mismo año.

(Núm. 2.775) (B.—1.750)

#### JUZGADO NUMERO 5

Gil Martín (Ricardo), de cuarenta y ocho años de edad, natural de Beñea (Guadalajara), casado con Jacinta Castillo, jornalero, hijo de Simón y María, cuyo actual paradero se desconoce, procesado por atentado, en causa número 817 de 1932, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 5.

(B.—1.754)

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Indefonso Vidal Bellido, que usa el nombre de Alfonso, de treinta y seis años de edad, soltero, natural de Infantes (Ciudad Real), y domiciliado en Madrid, en la calle de Santa Isabel, número 43, y cuyo actual paradero del mismo se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con el objeto de notificarle los autos de procesamiento y prisión dictados contra el mismo y recibirle indagatoria en el sumario que se le instruye con el número 143-1933, sobre estafas.

(Núm. 2.780) (B.—1.751)

#### TORRELAGUNA

Don Inocente Bueno Asenjo, Juez de instrucción accidental de TorreLAGUNA y su partido judicial,

Por el presente hago saber: Que se cita y emplaza al procesado Emiliano Velasco Gorroschátegui, domiciliado en Madrid, calle de Fernando el Católico, número 11, particular, últimamente, y hoy en lugar desconocido, a fin de que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de proceder a su prisión e igualmente para notificarle el auto de conclusión del sumario que contra él se sigue y emplazarle ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

(Núm. 2.779) (B. 1.748)

#### JUZGADO NUMERO 21

Serrano Ramos (Luis), y Manuel Serrano Ramos, domiciliados últimamente en esta Capital, calle de Mendizábal, número 23, procesados en causa por quebrantamiento de depósito número 246 de 1933, comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 21, con el fin de notificarles el auto por el que se les declara procesados y se decreta su prisión.

(B.—1.753)

#### JUZGADO NUMERO 21

Merino Aragonés (Félix), de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, hijo de Nicasio y Eduvigis, natural de Cabeza Mesada, vecino de Madrid, y domiciliado últimamente en la calle de Cardenal Cisneros, número 65, procesado en causa número 218 de 1932, por estafa, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 21 de Madrid, con el fin de notificarle el auto dictado por la superioridad, por el que se decreta su prisión y ser reducido a la misma.

(B.—1.752)

#### TORRELAGUNA

Don Inocente Ruano Asenjo, accidental Juez de instrucción de TorreLAGUNA y su partido judicial,

En virtud del presente se cita y emplaza al procesado Francisco Abad Medina, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ledesma, número 12 ó 24, y hoy en lugar desconocido, a fin de que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado instructor, a fin de proceder a su prisión e igualmente para notificarle el auto de conclusión del sumario y emplazarle ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

(Núm. 2.779) (B.—1.749)

#### MADRID

Martínez Berral (Faustino), hijo de Nicolás y Francisca, natural y vecino de Madrid, soltero, dependiente, de dieciséis años de edad, estatura un metro quinientos cuarenta milímetros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color sano, frente espaciosa, sin señas particulares que lo caractericen, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en el término de treinta días, a contar desde el de su publicación, en Madrid, ante don Pedro San Pedro Martínez, Comandante Juez de instrucción del Regimiento de infantería número 31, de guarnición en dicha Capital, a responder de los cargos que le resultan en expediente que por deserción se le instruye en este Juzgado; apercibiéndole que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

(Núm. 2.789) (B.—1.757)

#### ZARAGOZA

Juan Bautista Lerchundi Elizalde, hijo de José y de María, natural de Ciboure (Francia), vecindado últimamente en Madrid, encartado por haber faltado a concentración, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la misma provincia, ante el Capitán Juez del Regimiento de infantería número 5, de guarnición en Zaragoza, don Jesús Claro Mingarro.

(Núm. 2.770) (B.—1.745)

## ANUNCIO

### CHOZAS DE LA SIERRA

#### SUBASTA

Declarada por la Dirección general de Administración en 13 de abril de 1933 sin valor ni efecto alguno la subasta de una casa en ruinas, propiedad de la Fundación Mingo, sita en la calle del Paular, número 5, de Chozas de la Sierra (Madrid), la subasta pública notarial tendrá nuevamente efecto en la citada Villa, a las once de la mañana del día 18 de septiembre de este año de 1933, ante el Patronato; y en la Casa Consistorial está de manifiesto el pliego de condiciones.

La subasta se celebrará por pujas a la llana, a partir del tipo de tasación, que es el de tres mil pesetas.

El rematante quedará obligado a entregar al Patronato, antes de dar por terminado el acto, el 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo a la subasta.

Chozas de la Sierra, 31 de agosto de 1933.—El Presidente del Patronato, Mariano Martínez. (A.—2.247)

Instantáneamente arreglo estilográficos.  
Papelería Crespo.—Mayor, 33.—Teléfono 19823.

Imprenta provincial.—Doctor Esquerdo, 52.—Teléfono 53202